

mandó pasar el oficio á la comision de moneda.

Se leyeron las dos siguientes adiciones, y se mandaron pasar á la comision que entiende en el asunto. Del sr. Mier (D. Servando): «Pido la misma division de mando para las provincias de Oriente internas.» Del sr. Garza al artículo 11: «Pido al Soberano Congreso haga extensiva á la provincia de Texas que dista 200 leguas de la mitra de Monterey.»

Se levantó la sesion.

#### SESION

*del dia 12 de Julio de 1823.*

Aprobada la acta anterior, se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre ampliacion de facultades á las diputaciones provinciales. En seguida el sr. Tarrazo (D. Francisco) pidió la palabra para leer una exposicion del gobierno provincial de Yucatan, relativa á manifestar la necesidad de tomar la resolucion de constituirse por sí misma y otras reflexiones sobre este negocio. Se mandó pasar á una comision especial compuesta de los señores Tarrazo (D. Francisco), Becerra, Fernandez, Godoy y Gomez Anaya

Se leyó un oficio del ministro de hacienda sobre los inconvenientes que resultarian con llevar á efecto el desestanco del tabaco en los términos que ha decretado el S. C. y manifestando la utilidad y conveniencia de la subsistencia de este establecimiento. A las comisiones especial y ordinaria de hacienda.

A la de infracciones una exposicion de la diputacion provincial de Puebla acusando al jefe político de aquella provincia sobre infracciones de constitucion en el movimiento del dia 12 de Junio último.

A la de convocatoria una consulta

de la diputacion provincial de Querétaro sobre algunas dudas en la ley de elecciones, en los artículos 21 y 25.

A la de milicia nacional local el informe que se pidió al gobierno sobre la solicitud del Ayuntamiento de Actopan para que se exima á los vecinos de aquel pueblo del servicio y alistacion en ella.

A la de hacienda una consulta pasada desde Marzo de este año el Cabildo eclesiástico de Chilapa, sobre que se le reponga la parte de vicaría que hoy se aplica á las vacantes. A la comision eclesiástica.

A las de guerra y hacienda una solicitud pasada en Marzo último por el ministerio de hacienda, de Doña María y Doña Teodosia Lavalle sobre que se les conceda una pension en virtud de los servicios de su difunto padre teniente coronel D. Juan Antonio.

A la de agricultura una exposicion de los propietarios y varios cosecheros y fabricantes de vinos de la Villa de Parras, lamentándose del abuso de la libertad de las cosechas de la uva, y piden se arregle el tiempo y término de las referidas cosechas, por cierta junta ó comision que cada uno nombrará el comun de propietarios cosecheros y fabricantes de vinos.

A la ordinaria de hacienda un expediente promovido por los ministros de las cajas de Valladolid, sobre si ha de continuarse ó no el pago de sueldos que estaban asignados á los empleados en el ramo de cruzada despues de haber cesado esta.

A la de gobernacion otro expediente atrasado, suscitado por el jefe político de Querétaro, reducido á que se declare si son concejiles los cargos de depositarios de propios, calificadores de impresos y demas de su clase, y mandado al Congreso por el ministro de justicia en marzo último.

Se acordó volver al interesado por si aun persevera en su solicitud, una del sr. D. José María Troncoso pidiendo habilitacion para ejercer la aboga-

cia en cuanto sea compatible con su estado sacerdotal.

Se leyó una exposicion de la junta gubernativa de Coahuila acompañando la acta celebrada en Monclova sobre federacion.

Quedó pendiente la discusion de la comision de legislacion sobre el asunto de D. Juan Zúñiga.

Se puso á discusion el art. 7.º que quedó pendiente en la discusion del dia anterior, hallándose ya presente el ministro de la guerra, y fué aprobado, corriendo igual suerte el 8.º (véase la sesion del dia anterior).

Se pasó á la del art. 12 que dice: «Se concede al N. México por el espacio de 7 años absoluta excepcion de alcabalas de todos frutos nacionales y efectos de su propia industria.» Fué aprobado.

Se admitió á discusion y mandó pasar á la comision de la materia la adicion del sr. Garza sobre que la excepcion concedida por el art. 12 se haga extensiva á la provincia de Texas. Levantándose la sesion á la una y cuarto de la tarde.

#### SESION

*del dia 14 de Julio de 1823.*

Aprobada la acta de la sesion del dia 12, se mandó pasar á la comision de gobernacion una consulta del Ayuntamiento de esta capital enviada por el ministro de relaciones, sobre el modo de llevar á efecto las multas de los contraventores de los bandos y ordenanzas de policia.

Se leyó una exposicion de D. Juan María Segura, Capitan de Nacionales de la Villa de Parras, suplicando se tomen en consideracion los servicios que ha prestado á la causa de la independencia para que se le coloque en una de las tesorerías vacantes ó cualquiera

otro empleo. Se mandó pasar al gobierno para que lo tenga presente atendiéndolo segun la ley de premios á los antiguos patriotas.

A las comisiones ordinaria y especial de hacienda una exposicion de D. José de la Lama alcalde de Veracruz, acompañando otra que hizo aquel Ayuntamiento para que se extinga totalmente la renta del tabaco en los términos en que está.

A la comision de comercio una solicitud de D. Martin Martinez de Tejada remitida por el ministro de relaciones, relativa á que se conceda franquicia de derechos á los efectos de comercio en los términos que expresa.

Continuó la discusion del dictámen sobre provincias internas de Occidente y leído el art 14 que dice: «El Supremo Poder Ejecutivo excitará al obispo de Durango para que oyendo á la diputacion provincial de N. México disponga el mayor arreglo de aquellas misiones, teniendo á la vista el plan que ha presentado su diputado.» Se aprobó.

#### NUEVA VIZCAYA.

«Art. 15. El territorio que hasta aqui se ha nombrado provincia de N. Vizcaya queda dividido en dos partes, con el nombre de provincia de Durango la una y provincia de Chihuahua la otra.» Aprobado.

«Art. 16. El territorio de esta última lo compondrá todo lo comprendido desde el punto llamado Paso del Rio del Norte hasta el que llaman Rio Florido.» Aprobado.

«Art. 17. La de Durango se compondrá de todo el territorio de que se compone actualmente, segregada la parte de Chihuahua.» Aprobado.

«Art. 18. Habrá en las capitales de Durango y Chihuahua sus diputaciones provinciales.» Aprobado.

«Art. 19. Tendrá la capital de Chihuahua el título de ciudad, y un vicario general como el de N. México.» Aprobado.

Al art. 18 hizo el sr. Mier esta adición: «estableciéndose diputaciones provinciales en todas las demas provincias de Oriente.» Admitida á discusion y pasada á la comision.

Continuó la discusion del papel sellado.

«En los nombramientos de toda clase de nombramiento eclesiástico, ya se confiera en propiedad, ó interinamente, cuya renta ó frutos sean de mil pesos en adelante.» Aprobado.

«En las comisiones temporales que los eclesiásticos reciban de sus preladados si traen consigo percepcion de frutos que lleguen á la cantidad señalada.» Desechado.

«En los títulos de todo acomodado en conveniencia pública por la cual sirva en alguna Iglesia ó corporacion eclesiástica ó secular, incluidas las municipales cuyo sueldo llegue á esa cantidad.»

Aprobado.

«En los nombramientos para mandos de ejércitos, escuadras y provincias, si estos llegan al carácter de capitán general de ellas.» Se mandó volver á la comision.

«En los despachos de empleos militares de brigadier para arriba.» Aprobado.

«En los títulos de aprobacion que se expiden por los respectivos tribunales ó corporaciones de los doctores, abogados, médicos, á los escribanos ó procuradores y á toda clase de facultativo que la necesite para ejercitar alguna profesion.» Aprobado.

«A los títulos de toda condecoracion dada por el gobierno por la que se deba gozar uniforme, distintivo ó tratamiento honorífico, á excepcion de los grados militares de coronel para abajo.» Aprobado.

«En los registros de los buques.» Aprobado.

«En los títulos de la desaprobacion de las minas.» Desechado.

Quedó pendiente el siguiente que dice: «En lo de tierras cuyo valor sea de mil pesos en adelante.»

Se levantó la sesion.

### SESION

del dia 15 de Julio de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se leyó un oficio del ministerio de hacienda excitando al Congreso para el pronto despacho del proyecto de ley sobre el papel sellado.

Se mandó pasar á la comision de legislacion la solicitud del Dr. D. José María Troncoso, (que se habia mandado volver al interesado) sobre que se le permita actuar como letrado á lo que sea compatible con su estado sacerdotal.

A la misma comision una instancia de D. José Majarrei remitida por el ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, solicitando dispensa de edad para poder recibir un legado testamentario.

Se mandó á la comision de instruccion pública la memoria que el protomedicato de esta capital presentó sobre la mejor forma de organizacion, repartiendose entre los Sres. diputados cien ejemplares que acompañó á la exposicion con que la remitió.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de guerra sobre reemplazos de las bajas de los cuerpos de infantería y caballería que existen en las provincias de México y Puebla.

Se dió asimismo al de la comision de infracciones de constitucion sobre una queja de la diputacion provincial de S. Luis Potosí contra D. Zenon Fernandez su jefe político anterior, por la prision que mandó hacer del regidor D. Rafael Castillo.

A la comision de crédito público, á

consulta de la de hacienda un oficio del ministro de relaciones sobre reclamo hecho por el Conde Luchessi, para que se mande alzar el depósito de las casas del Estado pertenecientes al Marqués del Valle.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de convocatoria en orden á las dudas consultadas por la diputacion provincial de Guanajuato sobre los artículos 21 y 25 de la ley de elecciones.

«Art. 1.º El nombramiento de elector en los departamentos de que habla el artículo 21 puede recaer en ciudadanos vecinos de cualquiera departament.» Aprobado.

«Art. 2.º Si un ciudadano fuere nombrado en dos ó mas departamentos, preferirá el de su residencia, y por los otros quedará nombrado el que le siga en número de votos.» Aprobado.

«Art. 3.º Si un ciudadano nombrado elector no tuviere residencia en ninguno de los departamentos que lo han elegido, preferirá aquel en que hubiere reunido mayor número de votos.» Aprobado.

Fué desecheda la siguiente adición de los Sres. Godoy y Gutierrez (D. José Ignacio): «Pido que en las elecciones de que habla el artículo 2.º se nombren dos individuos, uno para el primero y otro para el segundo lugar.»

Entróse á la discusion del dictámen de la comision de premios sobre las adiciones hechas al aprobado para atender á los antiguos patriotas.

Al art. 3.º «Para que estos servicios sean atendidos y premiados por el S. P. E. se justificarán con certificaciones de los jefes conocidos y acreditados en aquella época, ó por otros medios auténticos que hagan fé en juicio. Los jefes sobre ser responsables de la verdad y justicia de lo que dijeren, expresarán en sus certificados si el pretendiente obtuvo ó no despacho de gobierno reconocido.»

Al mismo artículo: «El anterior artículo tiene lugar respecto de aquellos individuos que aunque no estuvieren en

el campo de batalla, ofrecieron en las prisiones sus servicios á la patria, acreditando que el motivo de ellas fué solo la causa de la Independencia sin complicaciones en otros delitos.» Aprobado.

Al art. 4.º «No son comprendidos en los anteriores artículos los que despues de haber contribuido á la libertad ó Independencia de la Patria, se indultaron y prestaron servicios de cualquiera clase á la causa de España, sino en el caso de haber intervenido extraordinarias circunstancias, cuya calificacion se deja al celo y prudencia del S. P. E.» Aprobado.

Al art. 5.º «A los individuos que siguieren la carrera militar, y quisieren continuarla, les declarará el S. P. E. el grado á que los juzgue acreedores teniendo en consideracion sus servicios, los empleos que obtuvieron, si fueron provistos por los Sres. Hidalgo, Allende, Junta de Zitácuaro, Gobierno de Chilpancingo ó de Jaupilla, el número de tropa que mandaron y principalmente su aptitud y conducta.» Aprobado.

Al art. 9.º «A los inutilizados en campaña, y cuyos servicios se califiquen de buenos y meritorios por el S. P. E. se les asignarán las pensiones concedidas por las leyes á los inválidos.»

Se leyó y mandó pasar á la comision donde se remitió la primera sobre la misma materia la siguiente proposicion del sr. Rodriguez suscrita por los señores Lombardo y Tagle: «Ayer propuse á Vuestra Soberanía en union de varios señores diputados, que se sirviese declarar *benemérita de la patria*, á la actual diputacion provincial de S. Luis Potosí, ó hacerle otra distincion honorífica. Ahora propongo que si pareciere mas propio y conveniente, se entienda esa distincion respecto de los individuos de dicho cuerpo, de cuya conducta en las últimas ocurrencias de aquella ciudad, esté satisfecho el Supremo Poder Ejecutivo; y que los nombres de los mismos se inscriban en la sala de sesiones de aquella diputacion.»

Se levantó la sesion.

## SESION

del día 16 de Julio de 1823.

Aprobada la acta anterior, se mandó pasar á las comisiones de hacienda y crédito público una consulta del S. P. E. dirigida por el ministerio de hacienda, relativa á si deberá continuarse al Lic. D. Francisco Javier Barrera el pago de la cantidad que hasta el año de 1821, por acuerdo de la junta superior de hacienda pública, le asignó el gobierno desde el año de 89, suspendida por las escaseces del erario y otras causas que sobrevinieron y allí se refieren. El ministro recomienda esta solicitud.

A la de puntos constitucionales un oficio del ministro de justicia y negocios eclesiásticos recomendando una solicitud de D. Lucio Lulzer y D. F. S. Schneinder, alemanes de origen, para que se les conceda carta de naturaleza.

Al gobierno para que informe una exposicion de Doña Ignacia Fabregad solicitando una pension como viuda del coronel D. Agustin Viña, respecto á que habiéndose casado con él, siendo un subalterno, no gozaba de montepío militar.

D. Gerónimo Vidal hace una exposicion manifestando haber ocurrido al S. P. E. para que le revalide el despacho de capitán que le expidió el Sr. Morelos, colocándolo en su clase si la patria necesita de sus servicios. Se acordó pasase el expediente al gobierno para que provea sobre él conforme á la ley de premios de los antiguos patriotas.

Asimismo se leyó otra exposicion del coronel D. Miguel Serrano, relativa á que el S. C. apruebe la revalidacion de los despachos de algunos oficiales á quienes se los habia expedido desde el año de 1821, suspendidos por el S. P. E. por ignorar si tuvo ó no facultad para darlos. Al gobierno para que informe.

Se mandó pasar al gobierno para que obre segun sus facultades, una solicitud de D. José Ruiz capitán de fra-

gata de la armada nacional, pidiendo el ascenso de capitán de navio que le corresponde segun expresa.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes: 1º, de la comision de infracciones sobre la queja de la diputacion de Puebla sobre los acontecimientos del día 12 de Junio último; 2º, de la comision especial nombrada sobre si se contestaría ó no y de qué manera en el caso de hacerlo á la Junta de Yucatan, en consecuencia de la exposicion que hizo sobre la declaracion de Federalismo.

Se puso á discusion el artículo 1º del dictámen de la comision sobre mayorazgos. Se suspendió levantándose la sesion á la una de la tarde.

## SESION

del día 17 de Julio de 1823.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con una solicitud de Fr. José Joaquin Caballero, del orden de ermitaños de San Agustin, prior del convento de Santa María, pidiendo la creacion de un tribunal especial para fallar sobre el derecho de las fincas que por la ley de secularizacion de Monacales se disputa entre aquellos conventos y los curas, no teniendo segun se expresa, la mitra que es el actual Juez de la materia, la imparcialidad necesaria para sentenciar. A la comision de legislacion.

Quedó enterado el Congreso de haber recibido el gobierno por conducto del ministro de relaciones la copia que dispuso se le pasase de la exposicion del general Santa-Anna, dirigida últimamente.

Asimismo del recibo del decreto adicional de la milicia local acusado por el ministerio de guerra.

Se mandó pasar á la comision de convocatoria una exposicion del Ayun-

tamiento de Jalapa dirigida por el ministro de relaciones sobre la conveniencia que resultaria de que la junta electoral para la eleccion de diputados la hiciese en una de las tres villas conforme lo disponga el Soberano Congreso.

Se dió cuenta con una queja contra D. José Antonio Rincon comandante de armas de la provincia de Tabasco, por infracciones de constitucion, elevada por D. Santiago Duque de Estrada. Se mandó pasar á la comision de infracciones.

Al gobierno para que informe una solicitud del ciudadano Francisco Molina, relativa á que se le exima de los encargos y otras pensiones que sufre, y que esta gracia pase á su hijo despues de su fallecimiento, en atencion á haber invertido el capital de mas de 20,000 pesos en favor de la libertad.

Al gobierno para que obre segun sus facultades, una representacion del ciudadano Francisco Torres, capitán de Caballería de ejército, pidiendo la revalidacion del despacho provisional que le expidió el general Bravo en 9 de Febrero último.

Se dió 1ª lectura al dictámen de la comision sobre los comisionados por el gobierno español.

Continuó la discusion del dictámen sobre adiciones al proyecto de ley sobre premios á los antiguos patriotas.

«Art. 11. En el artículo anterior son comprendidas las hermanas de los señores Allende, Morelos, Hidalgo y Matamoros.» Aprobado.

«Art. 12. El Ayuntamiento de Cuautla de Amilpas bajo la inspeccion de la diputacion provincial de México, hará que en la plaza pública se erija una columna que recuerde á la posteridad su memorable sitio y asedio.» Aprobado.

«Art. 13. Las poblaciones de Dolores y San Miguel el Grande serán en lo sucesivo ciudades, y se denominarán la 1ª Ciudad de Hidalgo y la 2ª de Allende.» Desaprobado.

«Art. 14. El pueblo de Necupétaro será en lo adelante Villa y se denominará Villa de Morelos.» Retirada.

El sr. Cantarines hizo la siguiente adicion que fue admitida á discusion: «Pido á Vuestra Soberanía se digne mandar que en la Villa de Córdoba se levante una columna que recuerde á la posteridad la gloria de aquella poblacion en el asedio del mes de Mayo del año de 21 por el general Evia, en cuyo acaecimiento se dió el mayor impulso á la independencia.»

Otra de los señores Gutierrez (D. José Ignacio), Alcocer y Anaya (D. Juan Pablo): «Pido que en el art. 11 se incluyan las hermanas de los señores Hidalgo y Matamoros.» Fué aprobada.

Continuó la discusion del artículo primero sobre mayorazgos, y despues de haber hablado algunos señores diputados quedó pendiente la discusion para pasado mañana, levantándose la sesion á la una y media de la tarde.

## SESION

del día 18 de Julio de 1823.

Aprobada la acta de la anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de relaciones haciendo presente que el Ayuntamiento de esta corte ocurrió al S. P. E. manifestando que el regidor comisionado del Hospital de San Lázaro D. Pedro Patiño, solicitó que el intendente le hiciese entrega de los bienes y rentas pertenecientes al mismo hospital y á los demas de las religiones suprimidas, que el gobierno puso al cargo de dicha corporacion, excusándose dicho intendente por el decreto de 2 de Junio último en que se dispuso la venta de todos los bienes de temporalidades, aunque el gobierno entiende que no pudieron comprenderse en dicho decreto las fincas destinadas á la manutencion de dichos hospitales etc., sobre todo lo

cual consulta al Congreso. A la comision de gobernacion.

Otro del mismo ministerio acompañando una exposicion del Ayuntamiento de Tulancingo solicitando la continuacion del cobro de un real por cada arroba de pulque de las que se consumen en el distrito, para atender á los gastos que tiene que emprender. A la comision de gobernacion.

Del mismo ministerio otro oficio reclamando el pronto despacho de la resolucion que tiene pedido dicho ministerio, sobre que declare el Congreso con qué potencias debe entrar á tratar el gobierno sobre el reconocimiento de la Independencia. A la comision de Relaciones.

Otro del mismo ministerio acompañando copia de la órden del S. P. E. por la que instruye al Congreso de la interina providencia que ha dictado relativa á exceptuar del descuento de montepío á los empleados que el gobierno puede remover á su arbitrio. A la de hacienda ordinaria.

Quedó enterado el Congreso de haber el Supremo Poder Ejecutivo dispuesto lo conveniente para que tenga su exacto cumplimiento lo dispuesto por el Congreso en consecuencia de la queja del Presbítero D. José María Cabral contra el comandante Rincon, de la provincia de Tabasco, avisando al mismo tiempo haber dispuesto anticipadamente en virtud de la representacion de los diputados de Yucatan, lo conveniente para el cese de las contribuciones arbitrarias que allí se cobran.

A la comision de legislacion se mandó pasar una instancia de D. Juan Rodríguez solicitando dispensa de dos años de práctica para recibirse de abogado, recomendando como justa esta solicitud el ministro de justicia y negocios eclesiásticos, quien la remite con vista de los documentos que acompaña.

Se dió cuenta con una exposicion del Archivero pidiendo el cumplimiento del decreto de 9 de Marzo del año último, sobre que se envien á la secretaría del Soberano Congreso dos ejem-

plares de cada impreso. El ministro que estaba presente dijo que reclamaria su exacto cumplimiento.

Se puso á discusion el dictámen de la comision en asunto pendiente del sr. D. Miguel Riesgo. Se declaró no haber lugar devolviéndose á la comision.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de infracciones sobre la queja de la diputacion y Ayuntamiento de Puebla. Se declaró no haber lugar al dictámen, acordándose devolverlo á las corporaciones que elevaron la exposicion para que si aun con las medidas que ha tomado el gobierno existen los motivos de queja, la documente cuanto sea bastante y haga el uso conveniente.

El ministro de relaciones leyó un oficio de la diputacion provincial de San Luis Potosí, relativo al reconocimiento que se ha hecho en aquella provincia del General D. Gabriel Armijo como comandante de armas de aquella provincia.

De la de Guanajuato participando haberse disuelto la junta de Celaya, incluyendo copia del oficio de su comisionado que lo anunciaba á aquella corporacion desde Celaya.

Del jefe político de Guanajuato dando parte que el general Santa-Anna marchaba para el Jaral con cuatrocientos infantes.

Otro de la diputacion provincial de provincias internas de Oriente, sobre haberse publicado con general aplauso la convocatoria.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del sr. Martínez (D. Florentino): «Señor.—Prevalidos de los privilegios exclusivos que en otro tiempo tuvieron algunos individuos para impedir en los pueblos que nadie pudiese, ni en sus terrenos propios, hacer escavaciones ni otras obras que les procurasen aguas para regarlos, á pretexto de que podian disminuirse los manantiales de los primeros; aun siquiese intentándolo en el día á causa de no estar muy claro el decreto de 6 de Agosto de 1811; de que se están

originando muchos perjuicios á la agricultura, y pleitos ruinosos á los que cultivan este ramo: por tanto, pido al Congreso se declare:

1º. Que todo propietario tiene derecho á escavar ó hacer las obras que quiera dentro de su terreno en busca de aguas, con tal de que las que llegue á encontrar no se conduzcan visible y exteriormente del territorio de otro; en cuyo caso á este solo pertenecen, y se le deben reponer á su antiguo estado, si así lo exigiere.

2º. Que si para el logro de las aguas que descubrieren los comprendidos en el artículo anterior no hallaren otro conducto mas fácil que darles, que los canales de los dueños de otras, se les permita usar de los mismos haciendo la division correspondiente á costa del descubridor, y compensando ademas al dueño del canal el valor que tuviere en proporcion á la cantidad de agua que se introduzca.

3º. Que cuando las mismas partes interesadas no se convengan amistosamente en el cuanto de la compensacion, decidirá el juez oyendo á dos árbitros por los interesados.»

Del sr. Marin: «Pido que en los Juzgados eclesiásticos y demas oficinas de esa clase no se provean las plazas que vaquen sino en eclesiásticos.»

Se dió segunda lectura á la de los señores Paz y Valdes inserta en la sesion del día 9, y admitida, se mandó pasar á la comision de colonizacion.

Se leyó tambien segunda vez la de los señores Uruga, Garza, Marin, Cantarines, Lombardo, Iturralde, Riesgo, Martínez (D. Florentino) y Sanchez del Villar, que se le dió primera lectura el día 8, y á la letra dice:

«Señor.—Las recaudaciones de vacantes en los obispados necesitan pronta reforma para evitar las repetidas quiebras y otros abusos que se han hecho de los réditos de los capellanes, menores de edad los mas de ellos, que padecido el daño se hallan sin recurso eficaz para su reclamacion. Además, en este Arzobispado se ha establecido co-

lecturía de réditos de capellanías, no vacantes, estorbando á los capellanes que cobren por sí tomándoles un tanto por ciento por el cobro. Pedimos para remedio de los males que se experimentan en estos ramos, que se pida por el gobierno para cuanto antes á los muy Reverendos Arzobispos ó sus gobernadores, y á los reverendos obispos los reglamentos de esas recaudaciones, y noticia circunstanciada de sus efectos útiles ó perjudiciales, inversion ordinaria de los dineros ó réditos, que no se aplican á capellanes, ó no se reclaman por ellos, y venidos esos recados pasen luego á las comisiones de Gobierno y Eclesiástica para que de preferencia propongan cuantas reformas juzguen necesarias ó útiles para beneficio de Capellanes, y mejor cumplimiento de las fundaciones, salva siempre la autoridad de los obispos: y que desde ahora se deje á los capellanes el uso libre para cobrar por sí los réditos de las capellanías como mejor les acomode.»

Admitida á discusion se mandó pasar á la comision eclesiástica.

## SESION

del día 19 de Julio de 1823.

Aprobada la acta anterior se mandó hacer mencion en las actas de una felicitacion del alcalde constitucional de Villa Hermosa de Tabasco por la reinstalacion del Congreso.

Se puso en seguida á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre los destinos á que tienen opcion los consejeros de Estado, y el art. 1º que dice: «Que vuelvan desde luego los que obtenian empleo ó dignidad, al que ó á la que servian, cesando los que siguieron á ocuparlos.» Aprobado con la variacion de la palabra *dignidad*.

«2º. Que los que estaban en comision ó encargo cesante en lo absoluto, ó que ha podido cesar cesando el ante-

rior gobierno, se tomen en consideracion por el actual en el mismo encargo ó destino, segun lo tenga á bien, ó tenerlos presentes para otros empleos segun su aptitud y mérito.» Desechado volvió á la comision.

«3°. Que no teniendo destinos á que volver D. Manuel Velazquez de Leon, D. Rafael Perez Maldonado y D. José Mariano Almaráz por haber cesado sus antiguos destinos, se acuda entre tanto se les ocupa con tres mil pesos anuales á cada uno.» A la comision.

No fué admitida á discusion la siguiente adiccion del sr. Argandar al artículo 1°: «A no ser que tengan algun encargo de su provincia ó del gobierno.»

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre la memoria de los diputados de las provincias internas de Occidente.

Se leyeron por primera vez, el dictámen de la comision de moneda sobre la que deberá usarse en lo sucesivo; y el de la especial nombrada para entender en los asuntos de provincias internas, recaido sobre varias proposiciones de los Sres. Mier (D. Servando) y Garza.

En seguida se puso á discusion el dictámen sobre los comisionados del gobierno español, y declarado discutido en lo general se siguió en particular de cada artículo.

«1°. Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que proceda á concertar con los comisionados del gobierno español un tratado provisional de comercio.» Aprobado.

«2°. Este tratado no se tendrá por concluido ó perfeccionado sin que preceda el exámen y aprobacion del Soberano Congreso.» Aprobado.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre premios de los antiguos patriotas.

Asimismo se aprobó la relativa á los comisionados de España.

Leida por primera vez la siguiente

proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos): «Pido se autorice al Supremo Poder Ejecutivo para que de todos modos que estén en sus atribuciones haga efectivas las medidas decretadas por el Soberano Congreso para que se ponga la milicia nacional en todo el territorio mexicano.»

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

### SESION

del dia 21 de Julio de 1823.

Leida y aprobada la acta de la anterior sesion del dia 19, se mandó insertar en la acta de este dia el voto particular del sr. Jimenez Bailo, contrario á la resolucion del sábado en que se aprobó la minuta de decreto sobre provincias internas de Occidente.

Se leyó un oficio del ministerio de hacienda acompañando una exposicion de la diputacion provincial de Valladolid manifestando los inconvenientes que resultarian de adoptarse la medida del desestanco del tabaco y la distribucion de los labrados. El ministro suplicó la pronta resolucion sobre este negocio. Se mandó pasar á las comisiones reunidas de hacienda.

Se dispuso la remision al gobierno para que provea como pide el interesado, de una representacion del ciudadano D. José Ignacio Chavez sobre los perjuicios que le resultarán del retardo en la resolucion que debe recaer en las representaciones que ha dirigido al Soberano Congreso, sobre queja del despojo de su empleo que se le hizo en el ministerio de hacienda, no habiendo aún informado como se le ha pedido.

Al mismo para lo que tenga por conveniente conforme á sus facultades, las dos siguientes exposiciones: del ciudadano Victoriano Garduño nombrado capitán por el sr. Hidalgo desde Noviembre de 1810: refiere los servicios

que ha prestado desde aquella época y concluye suplicando se le conserve en aquel empleo confirmado por el sr. Iturbide: y del ciudadano D. Francisco Sistos coronel del regimiento de la Aguililla, solicitando se recomiende una instancia que tiene pendiente en el gobierno para que se le conceda una administracion de tabacos de Jilotepec.

Se leyó y aprobó el siguiente dictámen: «Conceda Vuestra Soberanía la carta de naturaleza á D. Luis Sulzer y á D. Federico Gustavo Schneider.»

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de convocatoria sobre la exposicion del Ayuntamiento de Jalapa relativa á la conveniencia que resultaria de celebrar la junta electoral en una de las tres villas.

Continuó y quedó pendiente la discusion sobre el artículo primero relativo á mayorazgos.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de Relaciones sobre la autorizacion al gobierno para entrar en tratados con algunas potencias extranjeras. En seguida el sr. Valdes hizo una exposicion en que se contiene la donacion que hace al Congreso por su conducto el general Wilkinsson del retrato del general Washington.

Se levantó la sesion.

### SESION

del dia 22 de Julio de 1823.

Leida y aprobada la acta anterior el sr. Valdes presentó una exposicion del general Wilkinsson, confirmando por escrito la donacion que aquel habia hecho al Soberano Congreso del retrato del general Washington por conducto del mismo Sr. diputado. A la comision especial que entiende en eso, compuesta de los Sres. Bustamante (D. Carlos), Mier (D. Servando), Cumplido, Muñoz y Anaya.

Se dió cuenta y se acordó oirse con agrado, con un oficio de la diputacion provincial de Querétaro en que dá gracias al Soberano Congreso por el decreto que ha expedido sobre ampliacion de facultades á las diputaciones provinciales.

Asimismo se dió cuenta con un oficio del jefe político de Guadalajara con el que acompaña impreso un cuaderno, que dice acreditar el pronunciamiento de aquella provincia por la república federada.

Tambien se leyó un oficio del consulado de Veracruz, y se mandó pasar á la comision de comercio, acompañando veinte ejemplares impresos de la balanza de comercio marítimo hecho por dicho puerto en el año.

Se leyó una exposicion del Sr. Esteva relativa á que se diga á la diputacion provincial de Veracruz, que si aun permanece afecta aquella ciudad de la peste, disponga la reunion de la junta electoral de provincia para la eleccion de diputados al Congreso próximo, en el punto mas central y sano que crea más oportuno.

Se puso á consecuencia á discusion el dictámen de la comision de convocatoria sobre la consulta del Ayuntamiento de Jalapa relativa á este negocio, y está concebido en estos términos: «Que por esta vez se celebre en la Villa de Jalapa la junta electoral de la provincia de Veracruz.» Fué desechado. El sr. Esteva substituyó lo siguiente: «Que se diga á la diputacion provincial de Veracruz que se designe un punto central y generalmente reconocido por sano, para que se verifique la junta electoral de aquella provincia para la eleccion de los diputados del próximo Congreso.» Aprobado.

Se continuó la discusion del dictámen de la comision de legislación sobre Mayorazgos en el artículo 1°. Quedó pendiente la discusion, y se levantó la sesion á la una de la tarde para continuar en secreta.